



# Opinión Técnica Proyectos de Ley Detección de Incendios

**Asociación Nacional de Protección Contra  
Incendios - ANAPCI**

Por: Ing. Cristobal Mir Gacitúa - Presidente Directorio

Comisión de Emergencia, Desastre y Bomberos - Cámara de Diputados

# ANAPCI



## Agrupación Profesional

Sin fines de lucro, fundada en 2019. Reúne a un centenar de profesionales y empresas de protección contra incendios.



## Misión

Ser un grupo de profesionales y empresas que actúe como agente de transformación, que promueva e impulse el mejoramiento del marco reglamentario y normativo chileno, la difusión del conocimiento sobre protección contra incendios y las buenas prácticas y especialización de la industria, con el objetivo aminorar las pérdidas originadas por los incendios.



## Visión

En ANAPCI queremos ser el referente nacional en la sociedad en los diferentes ámbitos de la seguridad contra incendios.



# Análisis Problema Actual

## Artículo 4.3.8 OGUC

“En todo edificio de cinco o más pisos de altura cuya carga de ocupación sea superior a 200 personas o más, se deberá instalar un sistema automático que permita detectar oportunamente cualquier principio de incendio y un sistema de alarma que permita, en caso de emergencia, alertar a los usuarios de forma progresiva y zonificada según convenga.”

## Reflexión

1. Si tuviéramos un marco normativo robustos, este artículo plantearía una estrategia suficientemente clara, para lograr el objetivo de salvar vidas, al facilitar la pronta evacuación.
2. Alcance limitado, dejando un importante porcentaje de viviendas sin definición de estrategia.
3. Las nuevas propuestas de redacción deben prevenir una interpretación subjetiva.

# Del Objetivo a la Meta



# Comentarios sobre Proyectos de Ley

## 1 Proyecto 14526-14

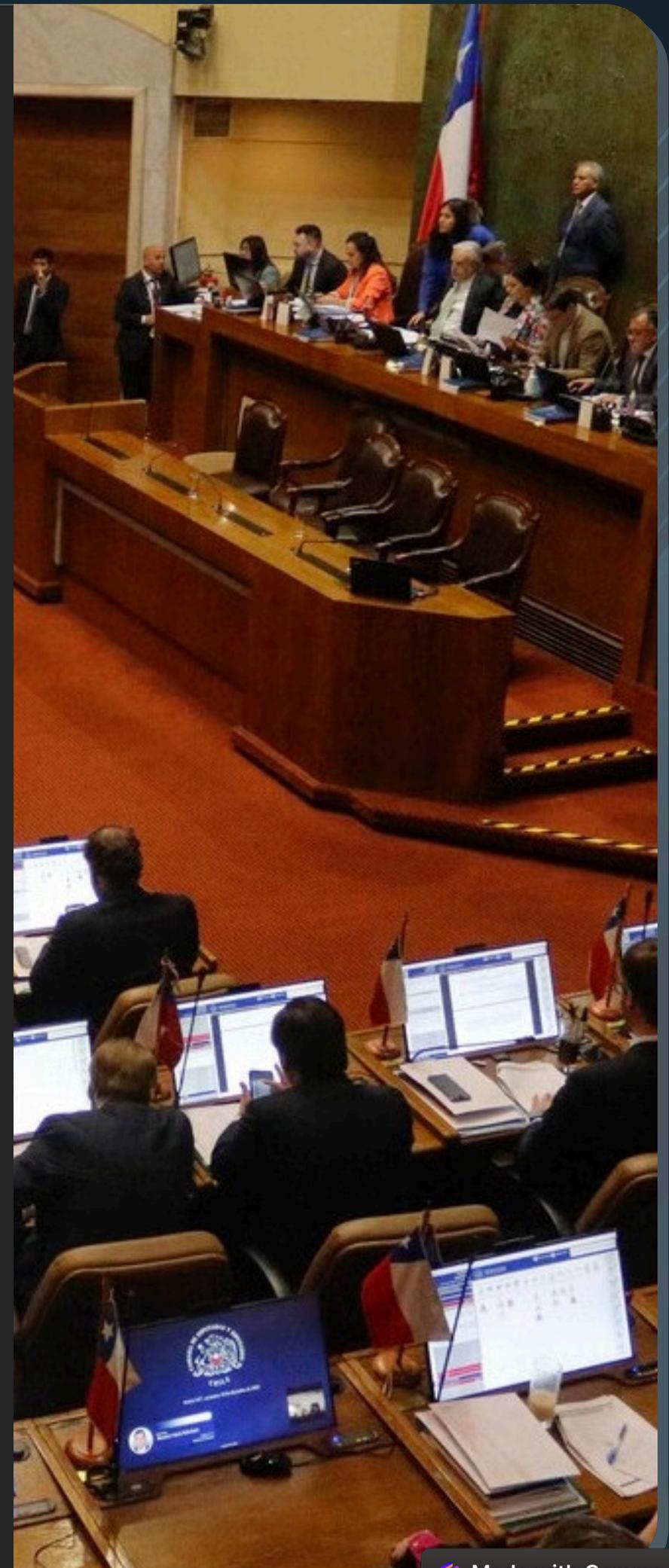
- Un dispositivo por planta no asegura la detección oportuna, definiendo un criterio de diseño, sin considerar las características de la ocupación
- Adecuado requerimiento de sistemas de detección en caso de viviendas acogidos al régimen de copropiedad

## 2 Proyecto 16919-14

- Posibilidad de dispositivos energizados o autónomos.
- Confusión en el concepto de autonomía de 10 años. Luego de este periodo se recomienda el reemplazo.
- Dificultad de requerimiento de incorporación a Sistema de Detección, detectores instalados posteriormente en caso de arriendo.
- Requerimiento en únicamente en habitaciones de Hoteles, no se consideran áreas interiores de una suite

## 3 Proyecto 17290-14

- Detectores de gas cerca de fuentes de fuga, según su cobertura.
- No se justifican detectores en zonas o plantas sin fuentes de gas.
- Dificultad de requerimiento de incorporación a Sistema de Detección, posterior a la construcción.





# Recomendaciones de COANIQUEM

## 1 Alarma Oportuna

- En acuerdo con el objetivos propuesto. Pero, no con la estrategia de un detector por planta.
- Requerimiento de detector audible y visible, se debe aplicar en caso de usuarios con nivel de discapacidad auditiva.
- Requerimiento un Sistema de Detección solo para mas de 5 pisos o mas de 200 ocupantes, requiriendo audio evacuación
- Incluir como entidad reconocida Factory Mutual (FM)
- Mantención indica la posibilidad de reparación de dispositivos.

## 2 Sistemas de Información

Incorporación de:

- Fallecidos post-incendio.
- Dispositivos de protección: condición, activación, operatividad.
- Nivel de Daño y Albergados

## 3 Educación y Prevención

- Día Internacional de Prevención de Incendios (ONU).
- Campañas de Educación respecto a Planificación de Emergencia

# Criterio de Diseño de Detección, según ocupación

Ocupación	Definición		EEUU - IBC y NFPA 101
Guardería	Ocupación en la que 4 o más clientes reciben cuidados, manutención y supervisión por personas que no son sus parientes o tutores legales, durante menos de 24 horas diarias (NFPA 101: 6.1.4)		NFPA 101: Cap. 16.3.4.5 Debe instalarse un sistema de detección de humo y tal sistema debe cumplir con ambos de los siguientes: 1. Los detectores deben instalarse en cada piso, frente a las puertas que conducen a las escaleras y en los corredores de todos los pisos ocupados por la ocupación para guardería. 2. Los detectores deben instalarse en las áreas sociales, áreas de recreación y habitaciones para dormir de la ocupación para guardería.
Residencial	Ocupación que provee comodidades para dormir con fines diferentes que los de cuidado de la salud o los de detención y correccional (NFPA 101: 6.1.8)	Unidad de vivienda unifamiliar y dúplex	Un edificio que contiene no más de dos unidades de vivienda, cada una de ellas ocupada por miembros de una única familia con no más de 3 personas ajenas, si hay alguna, alojada en habitaciones arrendadas. (NFPA 101:6.1.8.1.1)
		Casa de huéspedes o pensión	Edificio o parte de un edificio que no califica como vivienda unifamiliar o dúplex, que provee comodidades para dormir para un total de 16 personas o menos, en un régimen transitorio o permanente, sin servicio de asistencia personal, con comidas o sin ellas, pero sin instalaciones separadas para cocinar para ocupantes individuales (NFPA 101: 6.1.8.1.2)
		Hotel	Edificio o grupo de edificios bajo la misma administración en el que existen comodidades para dormir para más de 16 personas y que es utilizado principalmente por ocupantes transitorios como alojamiento, con comidas o sin ellas (NFPA 101: 6.1.8.1.3)
		Edificio de apartamentos	Edificio o parte de este que contiene 3 o más unidades de vivienda con instalaciones para cocinar y cuarto de baño independiente (NFPA 101: 6.1.8.1.5)
Asilos y centros de acogida residenciales	Ocupación que se utiliza para brindar alojamiento y comida a 4 o más residentes, sin relación de parentesco por sangre o matrimonio con los propietarios u operadores, con el fin de proporcionarles servicios de asistencia personal (NFPA 101: 6.1.9)		NFPA 101: Cap. 32.2.3.4.5.1 Cada habitación para dormir debe estar provista con una alarma de humo aprobada. 32.2.3.4.5.2 Deben instalarse alarmas de humo en todos los niveles, incluyendo sótanos, pero sin incluir entresuelos y áticos sin acabados 32.2.3.4.5.3 Deben instalarse alarmas de humo adicionales en todas las áreas de estar. 32.2.3.4.5.4 Cada habitación para dormir debe estar provista con una alarma de humo aprobada

# Opinión Técnica en base a practica Internacional

1

## Viviendas Nuevas (Unifamiliares, Duplex y Edificios de Apartamentos)

- Un detector en cada dormitorio
- Un Detector en área exterior y contigua a los dormitorios
- Un Detector en cada planta.

2

## Viviendas Existentes (Unifamiliares, Duplex y Edificios de Apartamentos)

- Detector en el exterior de los dormitorios.
- Un detector en cada área de dormitorio separada.
- Un Detector en cada planta

3

## Ley de Copropiedad

Requerir sistemas de detección en todo edificio o conjunto habitacional, independiente de su cantidad de piso y ocupantes, el cual reporte en conserjería.



# Agradecimiento e Invitación

# Material Complementario



 YouTube



## Dan Doofus Realizes Smoke Alarms Are an Alarming Trend

In "An Alarming Trend," Dan Doofus needs to be reminded again about home fire safety and the importance of working smoke alarms. A low battery chirp...



 [www.nfpa.org](http://www.nfpa.org)



## Semana de Prevención de Incendios en NFPA

La campaña de la Semana de Prevención de Incendios de este año se centra en mantener tu seguridad y la de los que te rodean cuando cocinas.